

**RESOLUCIÓN No. 0873**

**27 de mayo de 2019**

**“Por la cual se adopta el Plan Estratégico de Talento Humano de la Institución Universitaria ITSA para la vigencia 2019”**

**El Rector de la Institución Universitaria ITSA, en uso de facultades legales y estatutarias y,**

**CONSIDERANDO:**

Que el literal a) del numeral 2 del artículo 15 de la Ley 909 de 2004, señala que las entidades deberán, a través de las unidades de personal o quienes hagan sus veces, elaborar anualmente los planes estratégicos de recursos humanos.

Que el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, sustituido por el artículo 1° del Decreto Nacional 1499 de 2017, dispone que las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominaron políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, la Política de Gestión Estratégica del Talento Humano.

Que el artículo 2.2.22.3 ibidem adopta como una de las políticas de desarrollo administrativo la Gestión del Talento Humano, la cual está orientada al desarrollo y cualificación de los servidores públicos buscando la observancia del principio de mérito para la provisión de los empleos, el desarrollo de competencias, vocación del servicio, la aplicación de estímulos y una gerencia pública enfocada a la consecución de resultados; e incluye, entre otros, el Plan institucional de Capacitación, el Plan de Bienestar e incentivos institucionales, los temas relacionados con Clima Organizacional y el Plan Anual de Vacantes.

Que el artículo 2.2.22.3.14 del Decreto Nacional 1083 de 2015, adicionado por el artículo 1° del Decreto Nacional 612 de 2018, establece que de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, las Entidades deberán integral al Plan de Acción, los planes institucionales y estratégicos, entre ellos, el Plan Anual de Vacantes, el Plan de Previsión de Recursos Humanos, el Plan Estratégico de Talento Humano, el Plan Institucional de Capacitación, el Plan de Incentivos Institucionales y el Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que de conformidad con la Guía de Gestión de la Estrategia del Talento Humano para el sector público colombiano del Departamento Administrativo de la Función Pública, la planeación estratégica del Talento Humano se entiende como un sistema integrado de gestión, que tiene como propósito la generación de acciones para el desarrollo integral de los servidores públicos dentro de la entidad, y el cumplimiento de sus propósitos, se





**RESOLUCIÓN No. 0873**  
**27 de mayo de 2019**

**“Por la cual se adopta el Plan Estratégico de Talento Humano de la Institución  
Universitaria ITSA para la vigencia 2019”**

da en la medida de que pueda articularse de manera armónica con el direccionamiento estratégico de la entidad y ser un referente para la definición de planes, programas y proyectos que posibiliten el fortalecimiento de la gestión que realizan los servidores públicos.

Que en relación con el Plan Anual de Vacantes y el Plan de Precisión de Recursos Humanos, el literal b) del numeral 2 del artículo 15 y el numeral I del artículo 17 de la Ley 909 de 2004 señalan que las entidades deberán formular y adoptar anualmente los planes de vacantes y de precisión de recursos humanos.

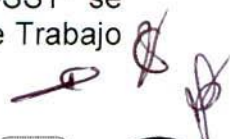
Que el Plan Anual de Vacantes y el Plan de Previsión de Recursos Humanos tienen como objetivo general contribuir al logro efectivo de las metas y objetivos institucionales, garantizando la existencia de personal suficiente y competente.

Que en lo concerniente al Plan de Bienestar Social e Incentivos institucionales y al Plan Institucional de Capacitación, el literal c) del artículo 3 del Decreto Ley 1567 de 1998 dispone que las entidades, con el propósito de organizar la capacitación intema, deberán formular con una periodicidad mínima de un año su plan institucional de capacitación; y en el artículo 34 señala que el jefe de cada entidad deberá adoptar y desarrollar internamente planes anuales de incentivos institucionales, de acuerdo con la ley y los reglamentos.

Que la Ley 909 de 2004 y los Decretos Reglamentarios 1227 de 2005 y 4661 de 2005, compilados en el Decreto Nacional 1083 de 2015, señalaron los lineamientos para la elaboración de los planes anuales de capacitación y los programas de estímulos, así como aspectos relacionados con los beneficiarios de los programas de educación no formal, de educación formal básica, primaria, secundaria y media, y de educación superior.

Que respecto al Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo, el artículo 2.2.4.6.1 del Decreto Nacional 1072 de 2015 señala las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo- SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos, privados, contratistas, trabajadores cooperados y trabajadores en misión.

Que la Resolución No. 312 de 13 de febrero de 2019 “por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, SG-SST” se implementa en la Institución Universitaria ITSA, estableciendo el Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.





**RESOLUCIÓN No. 0873**  
**27 de mayo de 2019**

***“Por la cual se adopta el Plan Estratégico de Talento Humano de la Institución  
Universitaria ITSa para la vigencia 2019”***

Que el numeral 7 del artículo 2.2.4.6.8 ibidem, establece que se debe diseñar y desarrollar un Plan de Trabajo Anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo- SG-SST, el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Que en reunión realizada el 27 de mayo de 2019, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño acogió en pleno el Plan Estratégico de Talento Humano para la vigencia 2019.

Que de conformidad con el anterior marco jurídico, se hace necesario adoptar el Plan Estratégico de Talento Humano para la vigencia 2019, el cual constituye el instrumento de planeación fundamental para adelantar la gestión del Talento Humano de la Institución Universitaria ITSa.

Que el rector mediante Resolución No. 0587 de 21 de marzo de 2018, se le otorga la actuación como presidente del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, la cual lo faculta para aprobar el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el Plan Estratégico de Talento Humano para la vigencia 2019, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La implementación y evaluación del Plan Estratégico de Talento Humano adoptado en la presente Resolución, será responsabilidad del Proceso de Gestión del Talento Humano de la Institución Universitaria ITSa.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Barranquilla, a los veintisiete días del mes de mayo de 2019.

  
**EMILIO ARMANDO ZAPATA**  
**RECTOR**